



CONVENIO
Entre
Missouri State University
Y



Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero

El presente acuerdo se celebra por las siguientes partes:

Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero (UTCGG), una universidad pública en Petatlán, Gro., México, con sede legal en Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo Kilómetro 201, Ejido el Cocotero, 40830 Petatlán, Gro., Mexico, y Missouri State University (MSU), una universidad pública en los Estados Unidos de América, con sede legal en 901 South National Avenue, Springfield , Missouri , 65897, Estados Unidos de América.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a circular flourish around it.

CONSIDERANDOS

Considerando que, MSU y UTCGG desean ofrecer programas que incluyan, sin limitarse a ello, programas educativos, investigaciones conjuntas y oportunidades culturales para los estudiantes de ambas universidades, y considerando que MSU y UTCGG han acordado ofrecer este tipo de programas en los términos y condiciones contenidos en este documento, las partes acuerdan lo siguiente:

I. PROPÓSITO Y OBJETIVO DE FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 1. El propósito de este mutuo acuerdo es llevar a cabo intercambios educativos y culturales entre las dos universidades, promoviendo así el entendimiento mutuo y la confraternidad entre los dos países con el fin de formar profesionales cualificados con conocimientos y habilidades requeridas en la sociedad actual.


II. PROGRAMAS EDUCATIVOS CONJUNTOS

ARTÍCULO 2. Programas de Pregrado

2.1 UTCGG apoyará a estudiantes de pregrado con trayectoria destacada que deseen estudiar en MSU, e igualmente MSU apoyará a estudiantes con trayectoria destacada que deseen estudiar en UTCGG. En este programa, los estudiantes de UTCGG podrán asistir a MSU para tomar clases de pregrado, ya sea como estudiantes tomando cursos no conducentes a titulación, cursos de un periodo académico o de un año, programas de pregrado completos, y programas acelerados de

pregrado con postgrado. Los estudiantes de MSU serán elegibles para tomar clases de pregrado en UTCGG, cumpliendo con los requisitos que esta exija.

2.2 Todos los estudiantes de UTCGG que ingresen a este programa deben ser competentes en el idioma Inglés, requisito indispensable de MSU para que sean admitidos en el programa. Los estudiantes pueden validar sus conocimientos de inglés a través del examen TOEFL iBT (un puntaje mínimo de 61 es requerido), o el examen IELTS (un puntaje mínimo de 5.5 es requerido), o completando satisfactoriamente el nivel 5 en el Instituto de Inglés (English Language Institute -ELI). Los estudiantes de UTCGG deben solicitar que las copias originales de los resultados del examen TOEFL iBT sean enviadas a MSU directamente desde el Centro de Servicio Educativo que suministre el examen, y que las copias originales de los resultados del examen IELTS sean enviadas a MSU directamente desde el centro IELTS.



2.3 Los estudiantes de UTCGG que deseen ingresar a este programa deben reunir todos los requisitos de admisión que MSU exige, y deben tener en cuenta que MSU tiene criterio exclusivo en las decisiones sobre admitir, inadmitir, y registrar a los aspirantes. De igual forma, los estudiantes de MSU que deseen ingresar a UTCGG deberán cumplir con todos los requisitos de admisión que UTCGG exige. UTCGG tiene criterio exclusivo en las decisiones sobre admitir, inadmitir, y registrar a los aspirantes.

2.4 Los estudiantes de UTCGG serán responsables de pagar toda la matrícula (colegiatura) y demás cargos, así como sus gastos de manutención durante su permanencia en MSU. Los estudiantes de UTCGG deberán cumplir con las políticas, instrucciones, y requerimientos de MSU, incluyendo la adquisición de un seguro médico a través de MSU. Los estudiantes de MSU que deseen asistir a UTCGG serán responsables de todos los gastos asociados con los estudios en UTCGG.

2.5 UTCGG aceptará la homologación de las materias cursadas en MSU por sus estudiantes concediéndoles el título de profesionales. MSU deberá presentar un expediente completo del trabajo académico realizado por los alumnos de UTCGG para la adjudicación del título. MSU aceptará la homologación de materias una vez se haya entregado el certificado de notas de las clases cursadas en UTCGG.

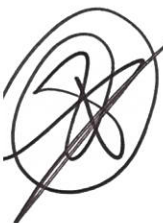
ARTÍCULO 3. Programas de Postgrado

3.1 En este programa, los estudiantes de UTCGG podrán asistir a MSU para tomar cursos de postgrado, ya sea como estudiantes tomando cursos no conducentes a titulación, así como también cursos conducentes a titulación. La UTCGG no ofrece programa de postgrado.

3.2 Los estudiantes de UTCGG serán responsables de pagar toda la matrícula (colegiatura) y demás cargos, así como sus gastos de manutención durante su permanencia en MSU. Los estudiantes de UTCGG deberán cumplir con las políticas, instrucciones, y requerimientos de MSU, incluyendo la adquisición de un seguro médico a través de MSU.

3.3 Los estudiantes de postgrado de UTCGG que apliquen y sean admitidos en un programa de postgrado de MSU serán elegibles para obtener un grado de maestría de MSU.

3.4 Todos los estudiantes de UTCGG que ingresen a este programa deben ser competentes en el idioma Inglés, requisito indispensable de MSU para que sean admitidos en el programa. Los estudiantes pueden validar sus conocimientos de inglés a través del examen TOEFL iBT (un puntaje mínimo de 79 es requerido), o el examen IELTS (un puntaje mínimo de 6.0 es requerido), o completando satisfactoriamente el nivel 6 en el Instituto de Inglés (English Language Institute -ELI-). Los estudiantes de UTCGG deben solicitar que las copias originales de los resultados del examen TOEFL iBT sean enviadas a MSU directamente desde el Centro de Servicio Educativo que suministre el examen, y que las copias originales de los resultados del examen IELTS sean enviadas a MSU directamente desde el centro IELTS.



3.5 Todos los estudiantes de UTCGG que ingresen a este programa deben haber tomado y obtenido un puntaje satisfactorio en el examen de *Graduate Record Examination* (GRE) o el *Graduate Management Admission Test* (GMAT), determinación que será tomada por MSU previo a la admisión del estudiante al programa. Adicionalmente, todos los estudiantes de UTCGG que ingresen a este programa deben reunir los requisitos de admisión del programa de postgrado al cual desean ingresar, y deben tener en cuenta que MSU tiene criterio exclusivo en las decisiones sobre admitir, inadmitir, y registrar a los aspirantes. De igual forma, los estudiantes de MSU que deseen ingresar a UTCGG deberán cumplir con todos los requisitos de admisión de UTCGG. UTCGG tiene criterio exclusivo en las decisiones sobre admitir, inadmitir, y registrar a los aspirantes.

ARTÍCULO 4. Programa de Aliados Internacionales

Los estudiantes y graduados de UTCGG que se inscriban en alguno de los programas educativos referidos en los Artículos 2 y 3 de este acuerdo, recibirán la Beca de International Partners. Todos los demás requerimientos de admisión aplicarán. La matrícula (colegiatura) y demás cargos, incluyendo el seguro médico de estudiante, serán cobrados a la cuenta del estudiante después de su inscripción y registro en MSU.

ARTÍCULO 5. Instituto de Inglés (English Language Institute -ELI-)

El Instituto de Inglés ELI de MSU es un programa acreditado por la Comisión de Programas de Acreditación del Idioma Inglés (CEA). Los estudiantes que desean mejorar su dominio del idioma Inglés, o aquellos estudiantes que necesitan mejorar sus conocimientos del idioma inglés para su admisión en MSU, podrán inscribirse en el Instituto de Inglés (ELI) de MSU. Los estudiantes de Universidades Asociadas recibirán la beca de International Partners por \$250 dólares cada sesión de 8 semanas. Los estudiantes no necesitan ningún examen estandarizado de inglés para inscribirse en el ELI. El ELI ofrece 5 sesiones al año con una duración de 8 semanas cada una. Las fechas de inicio generalmente son agosto, octubre, enero, marzo y junio.

ARTÍCULO 6. Centro Internacional de Capacitación y Liderazgo

El Centro Internacional de Capacitación y Liderazgo (ILTC) de MSU ofrece programas personalizados no conducentes a titulación para estudiantes y profesionales internacionales. El objetivo principal del ILTC es desarrollar y presentar programas de entrenamiento en temas específicos y personalizados, ya sea en el estado de Missouri o en el extranjero. Las cuatro áreas de especialidad del ILTC son agricultura, biotecnología, emprendimiento y salud. Cada programa es diseñado para brindar un balance entre la academia, la práctica y la experiencia cultural de los participantes.



ARTÍCULO 7. Programas Especiales / Study Away

UTCGG podrá solicitar programas especiales para grupos de estudiantes, cuerpo docente, o egresados que deseen venir al campus de MSU. En la mayoría de los casos, estos programas especiales son diseñados para un grupo mínimo de 10 participantes. MSU evaluará cada solicitud y dará una pronta y oportuna respuesta con los detalles del programa, incluyendo costos y descripción del hospedaje, así como de las actividades culturales desarrolladas en el programa. Adicionalmente, se pueden incluir viajes de fin de semana a lugares de interés local en el programa, si así se requiere. UTCGG también podrá proveer programas similares para estudiantes de MSU.

III. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

ARTÍCULO 8. La duración de este Convenio será desde la fecha de ejecución por una duración de cinco (5) años. El acuerdo podrá prorrogarse o renovarse por períodos adicionales de tiempo con el consentimiento mutuo y por escrito de los términos y condiciones que las partes determinen.

ARTÍCULO 9. Cualquiera de las partes podrá terminar el presente Acuerdo mediante una notificación escrita con al menos seis (6) meses de antelación; no obstante, dicha terminación no surtirá efecto con respecto a los estudiantes ya matriculados en los programas hasta que a dichos estudiantes se les haya otorgado la oportunidad de completar sus cursos.

ARTÍCULO 10. Si la terminación es por el incumplimiento de la otra parte de cualquier término de este Acuerdo, la parte que desee terminar el Acuerdo deberá ponerse en contacto con la otra parte por escrito, y dicha parte tendrá treinta (30) días para corregir la situación (período de curación). Si la situación no se corrige después de que el plazo de corrección de treinta días (30) venza, la terminación será efectiva; no obstante, dicha terminación no surtirá efecto con respecto a los estudiantes ya matriculados en los programas hasta que a dichos estudiantes se les haya otorgado la oportunidad de completar sus cursos.

ARTÍCULO 11. Cualquiera de las partes podrá terminar inmediatamente con este Acuerdo en caso de que se produzca un cambio en la legislación, reglamentación o política que se traduzca en un impacto adverso para el funcionamiento de los programas.

IV. FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 12. Si , como resultado de un acto de fuerza mayor, incluyendo, sin limitaciones, un acto de la naturaleza, guerra, disturbios, conflictos laborales, huelgas, amenaza de intervención de un organismo o ente público o acontecimiento más allá del control razonable de cualquiera de las partes, la parte que se ve obstaculizada en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Acuerdo o resulta incapaz de cumplir con su obligación bajo el presente Acuerdo, en tal caso, el afectado tendrá derecho a la previa notificación a la otra Parte, notificando la existencia de un evento de fuerza mayor tal como se ha definido, para suspender las actividades de cooperación hasta que haya pasado el evento de fuerza mayor. En caso de que cualquiera de las partes no puede realizar actividades durante un período de más de dos (2) meses a partir de la fecha de inicio de este Acuerdo debido a un acto de fuerza mayor, la otra parte podrá, a su discreción dar por terminado el Acuerdo.

V. CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 13. Las partes acuerdan cumplir con todas las leyes, regulaciones, y políticas aplicables al asunto. Tales leyes aplicables incluyen, sin limitaciones, a la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras (Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"), 15 U.S.C. § 78dd-1, *et seq.* UTCGG, además, acepta librar de toda responsabilidad a MSU, empleados de MSU, oficiales y directivos de cualquier responsabilidad civil o criminal, o de multas a las que puedan incurrir o verse amenazados (así como también de costos de abogados y de corte relacionados a ello) directa o indirectamente con relación al incumplimiento por parte de UTCGG al momento de aplicar las leyes, regulaciones, y políticas (incluyendo, no de forma limitada, la FCPA).

ARTÍCULO 14. Igualmente, UTCGG acepta participar en dicho cumplimiento legal y/o realizar su práctica y/o monitorear el proceso mientras MSU en su exclusivo criterio requiere asegurar el cumplimiento de todas las leyes, regulaciones, y políticas aplicables (incluyendo, no de forma limitada, la FCPA) o por cualquier otra razón.

V. VARIOS

ARTÍCULO 15. Las disposiciones del presente Acuerdo se limitan expresamente a la relación entre UTCGG y MSU con respecto a la cooperación educativa descrita aquí. Nada de lo aquí contenido impedirá a UTCGG o MSU de suscribir otros programas adicionales, siempre que el rendimiento en

otros contratos no afecte los resultados de las partes. El presente Acuerdo no obstaculiza la continuación de discusiones entre las partes para buscar otros programas en el futuro que puedan brindar un beneficio mutuo.

15.1. Las dos universidades intentarán desarrollar oportunidades de cooperación cultural, educativa e investigativa para los estudiantes y el cuerpo docente.

15.2. Las dos universidades participarán en futuras discusiones sobre los detalles específicos de los temas propuestos en este Acuerdo. Cualquier acuerdo adicional estará sujeto a la aprobación de los órganos rectores de cada universidad.

ARTÍCULO 16. Este Acuerdo será regido e interpretado en concordancia con las leyes de los Estados Unidos de América, Estado de Missouri.

ARTÍCULO 17. Las partes son contratantes independientes el uno del otro. Ninguna estipulación en este Acuerdo deberá ser interpretada con el fin de crear una sociedad, empresa conjunta o mixta, agencia, o relación laboral entre las partes. Ninguna de las partes está autorizada o cuenta con poder para actuar como agente del otro bajo ninguna circunstancia o propósito; tampoco podrá actuar en representación del otro en ningún contrato, garantía legal, o cualquier tipo de representación en cualquier asunto.

ARTÍCULO 18. Con excepción de lo expresamente autorizado por escrito por MSU, UTCGG deberá hacer negocios en su propio nombre y no comerciar en el nombre o el crédito del otro. Todos los folletos, anuncios u otras solicitudes para el programa se someterán a la aprobación por escrito de antemano por la otra parte. Este Acuerdo no confiere derechos para utilizar los logotipos, marcas e imagen de la otra parte en cualquier tipo de publicidad excepto la autorizada por MSU por escrito de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado.

ARTÍCULO 19. MSU y UTCGG no discriminarán a ninguna persona por motivos de raza, sexo, edad, religión, origen nacional, color, incapacidad/discapacidad o estatus de veterano en el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 20. Ninguna de las partes podrá ceder este Acuerdo o ceder o delegar cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo a cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

ARTÍCULO 21. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al asunto contemplado en el presente documento. Ninguna enmienda, modificación, renuncia o despido del presente documento serán válidos a menos que sea por escrito y sea ejecutado por la parte contra la que dicha reforma, cambio, renuncia o despido trató de hacerse cumplir.

ARTÍCULO 22. Cualquier notificación requerida o permitida bajo las disposiciones de este Acuerdo, incluyendo cualquier aviso de terminación, se hará efectiva cuando se haga entrega personal o envíe por correo de primera clase con comprobante de recibido de la siguiente manera:





Si es a MSU, para: Programas Internacionales
Dirección: Universidad Estatal de Missouri
901 Avenida Nacional del Sur
Springfield, Missouri 65897

Estados Unidos
Atención: Brad Bodenhausen
Email: BradBodenhausen@MissouriState.edu
Fax: (417) 836-3250
Teléfono: (417) 836-4416

Si es a UTCGG, para: Vinculación
Dirección: Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, Km 201
Ejido El Cocotero, Petatlán, Guerrero 40830
México

Atención: Mtro. Saúl Ríos Sotelo
Email: vinculacion@utcgg.edu.mx
Fax: N/A
Teléfono: +52 758-538-2341

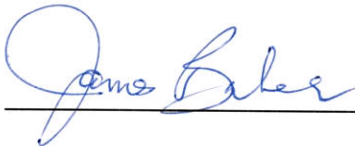
ARTÍCULO 23. Si alguna disposición de este Acuerdo es considerada inválida, ilegal o imposible de cumplir bajo cualquier estatuto de la ley aplicable, se considerará omitida, y el remanente de este Acuerdo se mantendrá en vigor. A raíz de dicha determinación de que cualquier término o disposición es inválida, ilegal o inaplicable, las partes harán lo posible por modificar dicha disposición con el fin que la intención de los mismos se pueda realizar en la medida en que sea legalmente posible.

ARTÍCULO 24. El presente acuerdo está escrito en español e inglés en dos (2) copias. Ambos idiomas tendrán la misma validez legal. En caso de discrepancia entre las dos versiones, ambas partes negociarán sobre la base de sus promesas mutuas y entendimientos.

ARTÍCULO 25. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes para los asuntos educativos en UTCGG y por la Junta de Gobernadores de Missouri State University ("Fecha de Vigencia").

EN FE DE LO CUAL, las partes han motivado este Acuerdo para ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados en la primera fecha escrita abajo.

Missouri State University



Nombre: Dr. James P. Baker

Cargo: Vice President for Research, Economic Development and International Programs

Fecha:

10-2-18

Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero



Nombre: C.P. René Galeana Salgado

Universidad Tecnológica
de la Costa Grande de
Guerrero
RECTORIA

Cargo: Rector

Fecha: